



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

30 DIC 2024

ANGOL,

002659

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
9. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urrea Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Comercial, de fecha 17 de Diciembre de 2024; presentada por **GRANDES TIENDAS NAZAL DIAZ E.I.R.L.**
11. El Contrato de Compraventa de Patente de Comercial rol 202806, de fecha 13 de Diciembre de 2024, firmado ante el Notario público de la comuna de Angol don Charles de la Harpe palma
12. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 11606 de fecha 10 de Diciembre de 2024, donde consta del pago de la Patente de Comercial rol 202806, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
13. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 11995, de fecha 17 de Diciembre de 2024, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 21 de Noviembre, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la Transferencia de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial rol 202806.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

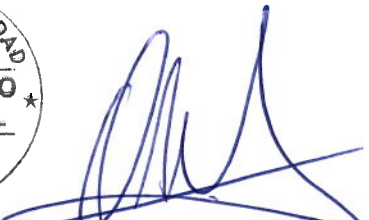
ROL	: 202806
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: VENTA DE CALZADOS
DIRECCION COMERCIAL	: LAUTARO N°124
ROL DE AVALUO	: 96-8

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	: Alfredo Nazal Díaz
R.U.T.	[REDACTED]
NUEVO CONTRIBUYENTE	: GRANDES TIENDAS ALFREDO NAZAL DIAZ E.I.R.L
R.U.T.	: 76.454.354-9
REPRESENTANTE LEGAL	: ALFREDO NAZAL DIAZ
R.U.T.	: 11.779.793-7
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
CIUDAD	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/peo.

DISTRIBUCION:

- **GRANDES TIENDAS ALFREDO NAZAL DIAZ E.I.R.L.**
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Partes.




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083